

# REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 1052

|                                            |                                                                            |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                    | RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN                                              |
| ÁREA USUARIA                               | ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS y ZONOSIS                 |
| ACTIVIDAD                                  | 5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS |
| RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres) | LIC. JOSE FRANGEL CHACON CHICOMA                                           |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b> | Por RGR N° 000335-2026-GRLL-GGR.GRA, contratar los servicios de 03 profesionales médicos cirujanos con la finalidad de realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, en la provincia de Chepén, para asegurar el cumplimiento de metas físicas e indicadores sanitarios. |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| ITEM | META | FTE. FTO | CLASIFICADOR DE GASTO | DESCRIPCIÓN                 | CANT. | UNID. MEDIDA | CARACTERÍSTICAS |
|------|------|----------|-----------------------|-----------------------------|-------|--------------|-----------------|
| 01   | 159  | FONCOR   | 23.29.11              | SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA | 03    | SERVICIO     |                 |

## III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

### Requisitos Mínimos

- Profesional titulado como MÉDICO CIRUJANO
- Resolución SERUMS
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Haber aprobado el CURSO DE AUTOAPRENDIZAJE: DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE (brindado por la OPS).
- No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", sustentado con FICHA UNICA DEL PROVEEDOR – FUP.
- No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con Declaración Jurada de relación de parentesco e incompatibilidad)

### Experiencia:

- Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público y/o privado como médico cirujano incluido SERUMS)

## IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis en la provincia de Chepén
2. Manejo de casos de dengue sin signos de alarma, con signos de alarma y/o grave, y con el uso eficiente de los recursos dispuestos por la Entidad.

## V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en la jurisdicción de la Red de Salud Chepén

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 3 meses contados a partir del 01 de octubre del 2026, pago según entregable  
**PRIMER ENTREGABLE:** mes de octubre, previa presentación de informe de actividades.  
**SEGUNDO ENTREGABLE:** mes de noviembre, previa presentación de informe de actividades.  
**TERCER ENTREGABLE:** mes de diciembre, previa presentación de informe de actividades.

## VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del coordinador de la Estrategia Sanitaria Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, mediante Acta de Conformidad emitida por la Unidad de Logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, previa presentación del Informe de Actividades (de cada entregable) por el locador, con el V° B° del jefe del área usuaria.

## VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en 03 entregables de manera mensual

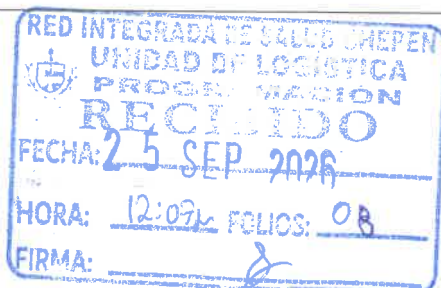
### FORMA DE PAGO:

- El importe total por el servicio asciende a S/54,00.00 (cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles); incluidos los impuestos de ley, pago en tres entregables (03) de S/ 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles) cada servicio.

### CONDICIONES PARA EL PAGO:

- Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor
- Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el V° B° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente:
- Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario)
- Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso)
- Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexada por la unidad de Logística.

Lugar, 25 de setiembre del 2026



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SALUD CHEPEN  
 Lic. Enj. José Frangel Chacón Chicoma  
 COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
 METAXENICAS Y ZONOSIS  
 ÁREA USUARIA

### OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES | Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONFIDENCIALIDAD                            | La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):             | Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS   | Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| GASTOS POR DESPLAZAMIENTO                   | No corresponde.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RESOLUCIÓN CONTRACTUAL                      | <p>En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria.</p> <p>LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión.</p> <p>De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SANCIONES                                   | EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN                   | <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> |
| APLICACIÓN SUPLETORIA                       | La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |


**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD**  
**RED DE SALUD CHEPEN**  
**Dr. Enq. José Frangel Chacón**  
**COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES**  
**METABOLICAS Y ZOONOTICAS**

AREA USUARIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MÉDICO CIRUJANO PARA ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE 2026**

Órgano, Unidad y/o Área Orgánica: Estrategia de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

Actividad Presupuestal del POI (Meta): 165\_5000093.EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS.

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE MÉDICO CIRUJANO PARA ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE 2026

**1. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente requerimiento busca la contratación de profesionales médicos cirujanos con la finalidad de realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, en la provincia de Chepén, para asegurar el cumplimiento de metas físicas e indicadores sanitarios.

**2. ANTECEDENTES**

El dengue es un problema sanitario cada vez más frecuente y disperse en áreas tropicales y sub tropicales del mundo, incluido el Perú, es producido por el virus del dengue y transmitido por el Aedes Aegypti, vector que convive con humanos y cuya presencia es favorecida por deficientes condiciones sanitarias, sociales y económicas.

La región La Libertad presenta condiciones adecuadas para el desarrollo de esta enfermedad. Así mismo, durante el 2024 se han notificado un total de 71537 casos (45509 confirmados, 21304 descartados y 4724 probables). Y en 2025 se han notificado se reportaron 440 casos, de los cuales, el 44.7% (197) han sido confirmados por laboratorio, 3 965 casos han sido descartados y 253 casos se mantienen como casos probables. Cabe mencionar que la provincia de Trujillo, viene reportando casos probables y confirmados durante las últimas semanas.

En lo que va del 2026 se han notificado 630 casos, de los cuales 40 son confirmados, 291 descartados, 299 casos probables, 2 hospitalizados, 12 altas hospitalarias y 0 defunciones. Así mismo, el 80.3% de los casos notificados son reportados por las provincias de Trujillo, Chepén y Virú, según sala situacional emitida por Epidemiología GERESA-LL.

En el ámbito de sus competencias, la Red de Salud Chepén, mediante el Ministerio de Salud, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas en las zonas vulnerables de la provincia

Por ello, resulta necesario la contratación de profesionales de salud capacitados en el manejo clínico de casos de dengue, con la finalidad de realizar las actividades orientadas a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis en la provincia de Trujillo.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación bajo la modalidad de terceros de profesional médico, con el objetivo de dar cumplimiento al adecuado manejo de casos de dengue sin signos de alarma, con signos de alarma y/o grave, y con el uso eficiente de los recursos dispuestos por la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CHEPÉN

Lic. Enj. José Evangel Chacón Chacón  
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
METAXÉNICAS Y ZOONOSIS



#### 4. ALCANCES DEL SERVICIO

##### PRODUCTO (S) ESPERADO (S) O ENTREGABLE (S)

El desarrollo del servicio deberá ser ejecutado a través de (3) tres entregables, presentados como máximo al término del plazo indicado, adjuntándose la siguiente documentación.

##### PRIMER ENTREGABLE:

- Elaborar un (01) informe mensual que contenga la ejecución de actividades programadas referentes a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, adjuntando evidencias.
- Otras actividades relacionadas al servicio prestado que requiera el área usuaria responsable de su contratación.

##### SEGUNDO ENTREGABLE:

- Elaborar un (01) informe mensual que contenga la ejecución de actividades programadas referentes a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, adjuntando evidencias.
- Otras actividades relacionadas al servicio prestada que requiera el área usuaria responsable de su contratación.

##### TERCER ENTREGABLE:

- Elaborar un (01) informe mensual que contenga la ejecución de actividades programadas referentes a la atención, evaluación y seguimiento de casos de Dengue y otras arbovirosis, adjuntando evidencias.
- Otras actividades relacionadas al servicio prestada que requiera el área usuaria responsable de su contratación.

| ENTREGABLE         | PLAZO DE PRESENTACIÓN                                            |
|--------------------|------------------------------------------------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE  | Mes de octubre, previa presentación de informe de actividades.   |
| SEGUNDO ENTREGABLE | Mes de noviembre, previa presentación de informe de actividades. |
| TERCER ENTREGABLE  | Mes de diciembre, previa presentación de informe de actividades. |

##### NOTA:

El locador que preste sus servicios podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Asimismo, deberá tener en consideración lo siguiente:

- Los entregables deberán ser presentados dentro del plazo señalado en el numeral 5) del presentado documento.
- Para ser válida, la entrega debe ser completa y no parcial.
- El retraso en la entrega total de la documentación exigida que exceda el plazo otorgado se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva.
- El entregable completo se entregará en número un (01) ejemplar en original, debidamente suscrito par el locador, suscrito en todas sus páginas.
- El locador presentará la documentación completa, compaginada, legible y firmada por el



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CHEPEN

Lic. Enj. José Príncipe Chacón Chicom  
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
METAXENICAS Y ZOONOTICAS



área usuaria competente.

## **5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El pastor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

### **Capacidad Técnica y/o profesional:**

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona contratada son:

- Profesional titulado como MÉDICO CIRUJANO
- Resolución SERUMS
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Haber aprobado el CURSO DE AUTOAPRENDIZAJE: DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE (brindado por la OPS).
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

### **Experiencia del postor:**

Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público y/o privado como médico cirujano incluido Serums.

### **Capacidad legal:**

- Documento Nacional de identidad - DNI Vigente.
- SERUMS.
- Habilitación y colegiatura profesional.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP (Corresponde cuando la contratación es >1 UIT.
- Registro Único del Contribuyente - RUC (Habido y Vigente).
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) Vinculado al RUC.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Se indica que la locación donde se ejecutará las intervenciones previstas es dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Trujillo.

**PLAZO:** El plazo de la prestación será hasta un máxima (90) días calendarios, contados a partir del inicio de actividades según convocatoria.

## **7. RESULTADOS ESPERADOS- ENTREGABLES**

El presente servicio consta de tres (03) entregables, cuyas actividades están detalladas en el numeral III.

### **ALCANCES DEL SERVICIO.**

- a. PRIMER ENTREGABLE: mes de octubre, previa presentación de informe de actividades.
- b. SEGUNDO ENTREGABLE: mes de noviembre, previa presentación de informe de actividades.
- c. TERCER ENTREGABLE: mes de diciembre, previa presentación de informe de actividades.

## **8. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la coordinación de la Estrategia de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas de la RIS Chépén en el plazo máxima de siete (7) días computadas desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CHÉPEN

*Lic. Enj. José Evangel Chacón Chacon*  
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
METAXENICAS Y ZOONOTICAS



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dos (02) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, en (03) tres armadas, de acuerdo al cumplimiento de cada entregable.

| ENTREGABLE         | PORCENTAJE A PAGAR |
|--------------------|--------------------|
| PRIMER ENTREGABLE  | 33.4%              |
| SEGUNDO ENTREGABLE | 33.3%              |
| TERCER ENTREGABLE  | 33.3%              |

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades y/o producto desarrollado (firmado y emitido por el prestador de servicios).
- Conformidad de Servicios (firmado por el área usuaria).
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CHUPEN  
Dr. Enj. Jose Francisco Chacón Chucum  
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
METABOLICAS Y ZOONOTICAS



El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la RIS Chepén salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada para esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

## 11. PENALIDADES

El Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$\frac{\text{F} \times \text{plaza en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazas menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F=0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F=0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plaza, al monto y plaza del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plaza debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley ND 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo ND 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## 12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley ND 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CHEPÉN  
  
D.C. Enj. José Francisco Chacón Chicom  
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
METABÓLICAS Y ZOONÓTICAS



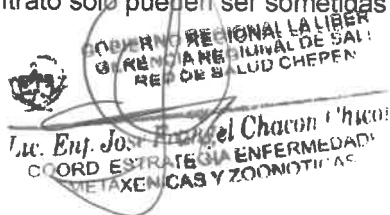
- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, par causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley ND 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en case no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
REG DE SALUD CHEPEN  
LUC. ENF. JOSÉ ROBERTO CHACON CHICO  
COORD. ESTRATEGIA ENFERMEDADES  
INFECTARIAS Y ZOONOTICAS

---

Firma del responsable de la Unidad solicitante